

**RESOLUCIÓN C.O. N° 165-2012-UNAM**

Moquegua, 09 de Mayo del 2012

-01-

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.05.2012, Proveído de Presidencia, N° 1310, de fecha 27.03.2012, Informe N° 07-2012-EEP, de fecha 26.03.2012, Resolución de C.O. N° 455-2011-UNAM, de fecha 20.12.2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; así como aprobar y modificar su Estatuto, sus Reglamentos y demás disposiciones normativas y regirse de acuerdo a ellos;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 08 de Mayo del 2012, acuerda modificar el Artículo primero de la Resolución de C.O. N° 455-2011-UNAM, de fecha 20.12.2011, en el extremo de miembro Titular y Suplente de la Oficina de recursos Humanos;

Que, Según Resolución C.O. N° 455-2011-UNAM, de fecha 20.12.2011, en el ARTÍCULO PRIMERO, se resuelve APROBAR, la conformación de la comisión permanente de procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, para los servidores contratados bajo el régimen laboral del D.LEG 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector Publico, la misma que estará integrada en la Forma siguiente:

**TITULARES**

<b>CPC. Alejandrina Fernández Sánchez</b>	<b>Presidente</b>
Por designación del Titular de la Entidad	
<b>Mat. Nilton César León Calvo</b>	<b>Integrante</b>
Jefe de la Oficina de Recurso Humanos	
<b>Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera</b>	<b>Integrante</b>
Designado por los Trabajadores D. Leg. 276	

**SUPLENTES**

<b>Lic. Pedro Jesús Maquera Luque</b>	<b>Presidente</b>
Por designación del Titular de la Entidad	
<b>Ing. Elías Escobedo Pacheco</b>	<b>Integrante</b>
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios	
<b>Ing. Juan Carlos Clares Perca</b>	<b>Integrante</b>
Designado por los Trabajadores D. Leg. 276	

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de Mayo del año 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de C.O. N° 455-2011-UNAM, de fecha 20.12.2011, en el extremo de miembro Titular y Suplente de la Oficina de recursos Humanos, según el detalle siguiente:

**DICE: TITULARES**

<b>Mat. NILTON CESAR LEON CALVO</b>	
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	<b>Integrante</b>

**SUPLENTES**

<b>Ing. ELIAS ESCOBEDO PACHECO</b>	
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios	<b>Integrante</b>

**DEDE DECIR: TITULARES**

<b>Mag. José Luis Morales Rocha</b>	
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	<b>Integrante</b>

**SUPLENTES**

<b>Lic. Roger Nilton Ticona Flores</b>	
Jefe de Imagen y Promoción Institucional	<b>Integrante</b>

**RESOLUCIÓN C.O. N° 165-2012-UNAM**

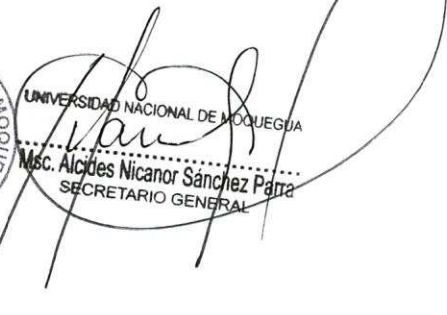
Moquegua, 09 de Mayo del 2012

-02-

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR copia de la presente Resolución a los interesados y a los Estamentos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCION:**  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
27 MAR 2012  
Hora ..... Nº Reg. 0308  
Firma ..... Folio .....



UNAM / FOL.  
CO. PRES

20

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**INFORME Nº 07-2012-EEP**

**A :** Dr. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNAM

**DE :** ING. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**FECHA :** 26 de MARZO de 2012

26 MAR 2012  
Universidad Nacional de Moquegua  
Presidencia

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo debo manifestar lo siguiente:

1. El artículo 2 de la Ley Universitaria (Ley 23733) dice: *"Son fines de las Universidades: a) ... e) Cumplir las demás atribuciones que les señalen la Constitución, la Ley y su Estatuto."*
2. El artículo 4 de la Ley Universitaria (Ley 23733) dice: *"La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la república e implica los derechos siguientes: a) Aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él; ..."*
3. El artículo 206 del Estatuto Universitario de la UNAM dice: *"Las Comisiones Especiales de Procesos Administrativos Disciplinarios, estarán conformadas de la siguiente manera:*
  - 206.1. *Para las Autoridades, se designará una Comisión Especial integrada por tres profesores principales; la presidirá el profesor de mayor antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prevalencia.*
  - 206.2. *Para profesores, la Comisión estará compuesta por tres profesores, dos de los cuales serán principales y uno asociado. Bajo la presidencia del profesor principal de mayor antigüedad en la categoría, siguiendo el orden de prevalencia.*
  - 206.3. *Para los estudiantes, estará conformada por dos profesores ordinarios, de diferente categoría y un estudiante de una carrera diferente a la del alumno(s) procesado(s) y que pertenezca al quinto superior. Preside el profesor de mayor categoría.*
  - 206.4. *Para el personal administrativo, la Comisión estará integrada por dos profesores ordinarios de diferente categoría y un trabajador administrativo del grupo profesional. Preside el profesor de mayor categoría."*
4. El artículo 7 del Reglamento de Procesos Administrativos de la UNAM, dice: *"La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios será nombrada mediante Resolución de Comisión Organizadora estará conformada de la siguiente manera: Para servidores de la carrera administrativa:*
  - a. *Un Presidente y su suplente, los que serán designados funcionarios designados por el Titular de la Entidad.*
  - b. *Un Secretario y su suplente que será el Jefe del Área de Personal y su adjunto.*

8



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

- c. *Dos miembros que serán designados por los propios servidores de la Universidad Nacional y sus respectivos suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa*

Como se puede observar, según la ley y el estatuto, la actual comisión de procesos administrativos disciplinarios no estaría cumpliendo con lo establecido en cuanto a los integrantes de dicha comisión. El Reglamento no es claro, pero aun así tampoco se cumple en cuanto a los integrantes de la CPPAD.

Según lo expuesto, es que solicito la recomposición del Comité de Procesos Administrativos, ya que mi persona no cumple los requisitos para ser Secretario o suplente, tal como se me ha designado.

Es urgente y necesario, para evitar observaciones que pueden retrasar y/o perjudicar el normal desarrollo de la misma.

Atentamente

  
Efraim Escobedo Pacheco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

Moquegua, 15 de Marzo del 2012

OFICIO N° 005/P-CPPAD-UNAM

Señor:

**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Ciudad.-

8:55am  
17 MAR 2012  
Universidad Nacional  
de Moquegua  
Presidencia  
Jury

ASUNTO : **SOLICITO COPIA DE RESOLUCIÓN**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento que el Mat. Niltón León Calvo a partir del día lunes 12 de Marzo hará uso de su licencia de capacitación para seguir Estudios de Maestría en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Motivo por el cual se solicita una copia de la Resolución en la cual indique la autorización de la Licencia del mencionado docente.

Así mismo se solicita que mediante Resolución de Comisión Organizadora se incorpore al nuevo Jefe de la Oficina de Recursos Humanos conforme a ley, para que se integre como miembro titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, para los servidores contratados bajo el régimen laboral del D. Leg. 276.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**C.P.C. ALEJANDRINA FERNANDEZ SANCHEZ**  
Presidente CPPAD-UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 455 - 2011-UNAM**

Moquegua, 20 de Diciembre del 2011

**VISTO:**

Acta se Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de diciembre del 2011, Proveído de Presidencia N° 4946 de fecha 06 de diciembre del 2011, Informe N° 446-2011-OAL-CO/UNAM de fecha 06 de diciembre del 2011, escrito presentado por José Luis Morales Rocha de fecha 02 de diciembre del 2011 y Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2011-UNAM de fecha 21 de noviembre del 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Informe N° 02-2011-EDNP-AL-APAD/UNAM de fecha 15 de agosto del 2011, el abogado Elvio Denis Nova Pacsi, concluye que la acción administrativa en contra de los miembros de la Comisión de Admisión 2009 de la Universidad Nacional de Moquegua designado mediante Resolución de C.O. N° 131-2009-UNAM de fecha 08 de mayo del 2009 ha prescrito administrativamente, resultando responsable el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE, al haber omitido sus funciones en emitir el informe de apertura o no de proceso administrativo disciplinario, infringiendo con ello el Art. 127º del D.S. N° 005-90-PCM, en concordancia con el Art. 163º del mismo cuerpo legal; en consecuencia, opina que debe instaurarse proceso administrativo disciplinario en contra del indicado profesional y demás integrantes titulares de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, precisando además, que los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAM evalúen los hechos para el inicio de las acciones legales de naturaleza penal por el delito de Omisión de Actos Funcionales al no haber cumplido con su funciones;

Que, asimismo, el abogado Elvio Denis Nova Pacsi en su Informe N° 03-2011-EDNP-AL-CPAD/UNAM de fecha 15 de agosto del 2011, concluye que la acción administrativa en contra de los presuntos responsables que habrían incurrido en falta administrativa en relación a la denuncia realizada por los docentes ordinarios de la UNAM respecto a la omisión del registro en el Módulo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, que por el transcurso del tiempo, ha prescrito la acción administrativa, resultando también responsable el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAM, abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE, al omitir sus funciones en emitir el informe de apertura o no de proceso administrativo disciplinario, infringiendo con ello el Art. 127º del D.S. N° 005-90-PCM, en concordancia con el Art. 163º del mismo cuerpo legal, en consecuencia, opina que debe instaurarse proceso administrativo disciplinario en contra del indicado profesional, recomendando que la Comisión Organizadora evalúe los hechos para el inicio de las acciones legales de naturaleza penal por el delito de Omisión de Actos Funcionales al no haber cumplido con sus funciones;

Que, según Informe N° 419-2011-OAL-CO/UNAM de fecha 16 de noviembre del 2011, el Asesor Legal de la Universidad, determina que el abog. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE ha remitido a Presidencia la relación de los expedientes a su cargo en condición de Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, informando que se encuentra pendiente de emitir los informes finales sobre la apertura o no de procesos administrativos disciplinarios, situación que comprende al indicado profesional en haber omitido las funciones propias del cargo, que se expresa en la demora de actos funcionales, con las implicancias negativas que supone para la administración pública;

Que, mediante Informe N° 419-2011-OAL-CO/UNAM de fecha 06 de diciembre del 2011, el Asesor Legal de la Universidad informa que no es factible emitir opinión legal respecto al escrito presentado por José Luis Morales Rocha con fecha 02 de diciembre del 2011, ya que previamente necesita contar con el informe correspondiente del Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, cargo que ha sido concluido mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 439-2011-UNAM de fecha 21 de noviembre del 2011, por lo que recomienda se efectúe la entrega de cargo para así contar con la información requerida por el solicitante José Luis Morales Rocha y atender otros asuntos pendientes de suma urgencia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN C.O. N° 455- 2011-UNAM**

Moquegua, 20 de Diciembre del 2011

**TITULARES:**

<b>CPC. Alejandrina Fernández Sánchez</b> <i>Por designación del Titular de la Entidad</i>	<b>Presidente</b>
<b>Mat. Nilton César León Calvo</b> <i>Jefe de la Oficina de Recursos Humanos</i>	<b>Integrante</b>
<b>Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera</b> <i>Designado por los trabajadores D.Leg. 276</i>	<b>Integrante</b>

**SUPLENTES:**

<b>Lic. Pedro Jesús Maquera Luque</b> <i>Por designación del Titular de la Entidad</i>	<b>Presidente</b>
<b>Ing. Elías Escobedo Pacheco</b> <i>Jefe de la Oficina de Logística</i>	<b>Integrante</b>
<b>Ing. Juan Carlos Clares Perca</b> <i>Designado por los trabajadores D.Leg. 276</i>	<b>Integrante</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponga las acciones necesarias y correctivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
 PRESIDENTE

  
**Abog. León Felipe Cahuana Laura**  
 SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
 - VPAC  
 - VPAD  
 - A. LEGAL  
 - CPPAD  
 - RRHH  
 - OCI



Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, respecto al proceso administrativo que hace alusión el solicitante.

De otro lado, al haberse emitido la resolución C.O. N° 439 - 2011 - UNAM por la se da por concluido la designación del Abogado Ignacio Juan Cueva Quispe en el cargo antes citado, no es posible recabar información sino es, hasta cuando se tenga la entrega de cargo del ex Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Por lo que se recomienda, se disponga de manera urgente la entrega del cargo al Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, a fin de contar con la información que este despacho requiere, para así atender la solicitud del administrado José Luis Morales Rocha y otros asuntos pendientes de urgente atención.

Se devuelven los antecedentes en folios (23) para que se proceda conforme a lo indicado.

Atentamente,

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO  
ASESORIA LEGAL  
ABOG. ELVIO DENIS NOVA PACSI  
CAA N° 4108  
Asesor Legal - UNAM

2011



19. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ solicita copia de Resolución del Mat. NILTON LEÓN CALVO por cuanto a partir del día lunes 12 de marzo hará uso de su licencia de capacitación para seguir estudios de Maestría en la Pontificia Universidad Católica del Perú.



**SE ACUERDA:**

**MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución CO N° 455-2011-UNAM, de fecha 20 de diciembre del 2011 en el extremo de miembro integrante titular y suplente del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos:

**DICE: TITULARES:**

Mat. NILTON CESAR LEON CALVO  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos                      Integrante

**SUPLENTE:**

Ing. ELÍAS ESCOBEDO PACHECO  
Jefe de la Oficina de Logística                                      Integrante

**DEBE DECIR: TITULARES:**

Mag. José Luis Morales Rocha  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos                      Integrante

**SUPLENTE:**

Roger Ticona Flores  
Imagen Institucional    Integrante

20. Informe N° 81-2012-OASA/UNAM de fecha 02 de abril 2012, del Lic. José Quintana Quispe quien solicita Opinión Legal del Oficio N° 549-2012-MED-VMGI-OBEC, en donde se solicita información de: Costos de carreras profesionales priorizadas en el Programa Beca 18, y por tratarse de un Convenio sugiere se consulte.

**SE ACUERDA:**

**APROBAR** el Convenio de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la UNAM.

21. Informe N° 315-2012-INFU-VAD-UNAM de fecha 27 de abril 2012 en la que el Ing. Walter Merma Cruz remite al Vicepresidente Administrativo la Renuncia del Ing. Jesús Chipana Baldeón al cargo de Supervisor de la Ficha "Mantenimiento y Acondicionamiento del

Pabellón Bloque D"; asimismo se propone a la Arq. Claudia Velasquez Moreno como supervisora de la fecha en mención en reemplazo del Ing. Jesús Chipana Baldeón, desde el 27 de abril del 2012 hasta el plazo que estipula la ficha de mantenimiento.